



AUDITORÍA SUPERIOR DEL ESTADO



Í N D I C E	PÁGINA
INTRODUCCIÓN	4
ANTECEDENTES DE LA ENTIDAD FISCALIZADA	7
I. INFORME INDIVIDUAL DE AUDITORÍA RELATIVO A INGRESOS	
I.1. ASPECTOS GENERALES DE LA AUDITORÍA	7
A. Título de la Auditoría	7
B. Objetivo	8
C. Alcance	8
D. Criterios de Selección	9
E. Áreas Revisadas	10
F. Procedimientos de Auditoría Aplicados	10
G. Servidores Públicos que Intervinieron en la Auditoría	12
I.2. CUMPLIMIENTO DE DISPOSICIONES LEGALES Y NORMATIVAS	12
A. Conclusiones	13
I.3. RESULTADOS DE LA FISCALIZACIÓN EFECTUADA	13
A. Resumen de Resultados Finales de Auditoría, Observaciones Determinadas, Acciones y Recomendaciones Emitidas	13
B. Resumen General de Observaciones y Solventaciones en Materia Financiera	14



AUDITORÍA SUPERIOR DEL ESTADO



II. INFORME INDIVIDUAL DE AUDITORÍA RELATIVO A EGRESOS

II.1. ASPECTOS GENERALES DE LA AUDITORÍA	15
A. Título de la Auditoría	15
B. Objetivo	15
C. Alcance	16
D. Criterios de Selección	16
E. Áreas Revisadas	18
F. Procedimientos de Auditoría Aplicados	18
G. Servidores Públicos que Intervinieron en la Auditoría	20
II.2. CUMPLIMIENTO DE DISPOSICIONES LEGALES Y NORMATIVAS	21
A. Conclusiones	21
II.3. RESULTADOS DE LA FISCALIZACIÓN EFECTUADA	22
A. Resumen de Resultados Finales de Auditoría, Observaciones Determinadas, Acciones y Recomendaciones Emitidas	22
B. Resumen General de Observaciones y Solventaciones en Materia Financiera	26
III. INFORME INDIVIDUAL DE AUDITORÍA RELATIVO A DEUDA PÚBLICA	
III.1. ASPECTOS GENERALES DE LA AUDITORÍA	27
A. Título de la Auditoría	27
B. Objetivo	28



AUDITORÍA SUPERIOR DEL ESTADO



C. Alcance	28
D. Criterios de Selección	29
E. Áreas Revisadas	30
F. Procedimientos de Auditoría Aplicados	30
G. Servidores Públicos que Intervinieron en la Auditoría	32
III.2. CUMPLIMIENTO DE DISPOSICIONES LEGALES Y NORMATIVAS	32
A. Conclusiones	33
III.3. RESULTADOS DE LA FISCALIZACIÓN EFECTUADA	33
A. Resumen de Resultados Finales de Auditoría, Observaciones Determinadas, Acciones y Recomendaciones Emitidas	34
B. Resumen General de Observaciones y Solventaciones en Materia Financiera	34
IV. DICTAMEN DE LOS INFORMES INDIVIDUALES DE AUDITORÍA	35



AUDITORÍA SUPERIOR DEL ESTADO



INTRODUCCIÓN

Por disposición contenida en los artículos 75, fracción XXIX, y 77 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Quintana Roo, corresponde al Poder Legislativo a través de la Auditoría Superior del Estado, revisar de manera posterior al término de cada ejercicio fiscal la Cuenta Pública que el Gobierno Municipal, le presente sobre su gestión financiera, que se traduce a su vez, en la obligación de los funcionarios correspondientes de presentar su Cuenta Pública para efectos de que sea revisada y fiscalizada.

Esta revisión se realiza con el objeto de evaluar los resultados de la gestión financiera, derivado del análisis de la Cuenta Pública a efecto de poder rendir el presente informe a esta H. XVI Legislatura del Estado de Quintana Roo, con relación al manejo de la misma por parte de la autoridad correspondiente.

La formulación, revisión y aprobación de la Cuenta Pública del **Ayuntamiento del Municipio de Solidaridad**, comprende la realización de actividades en las que participa la Legislatura del Estado, las cuales comprenden:

A.- El Proceso Administrativo; que es desarrollado fundamentalmente por el **Ayuntamiento del Municipio de Solidaridad**, en la integración de la Cuenta Pública, la cual comprende los resultados de las labores administrativas realizadas en el ejercicio fiscal 2020, así como las principales políticas financieras, económicas y sociales que influyeron en el resultado de los ingresos recaudados y gastos efectuados por la entidad fiscalizada.



AUDITORÍA SUPERIOR DEL ESTADO



B.- El Proceso de Vigilancia; que es desarrollado por la Legislatura del Estado con apoyo de la Auditoría Superior del Estado, cuya función es la revisión y fiscalización superior de la gestión financiera, teniendo carácter de externa y por lo tanto se efectúa de manera independiente y autónoma de cualquier otra forma de control o fiscalización que realicen los órganos internos de control, ejecutándose una vez que el programa anual de auditoría esté aprobado y publicado en su página de internet, para efectos de comprobar el cumplimiento de las disposiciones legales y normativas aplicables, en cuanto a la recaudación, manejo, custodia y aplicación de los ingresos y gastos públicos, así como de la deuda pública, y todo lo relacionado con la actividad financiera-administrativa del **Ayuntamiento del Municipio de Solidaridad.**

En la Cuenta Pública del **Ayuntamiento del Municipio de Solidaridad**, correspondiente al ejercicio fiscal 2020, se encuentra reflejada la recaudación del ingreso y ejercicio del gasto público de recursos federales, estatales y propios. La Cuenta Pública fue entregada a la Auditoría Superior del Estado, en fechas 18 de septiembre de 2020, con oficio número TM/1065/2020, 20 de noviembre de 2020, con oficio número TM/1373/2020, 12 de marzo de 2021, con oficio número TM/307/2021 y 28 de abril de 2021, con oficio número TM/625/2021.

El C. Auditor Superior del Estado de Quintana Roo, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 8, 19 fracción I y 86 fracción IV, de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas del Estado de Quintana Roo, aprobó en fecha 22 de enero de 2021 mediante acuerdo administrativo, el Programa Anual de Auditorías, Visitas e Inspecciones (PAAVI), correspondiente al año 2021, para la fiscalización superior de la Cuenta Pública 2020, el cual fue expedido y publicado en el portal web de la Auditoría Superior del Estado de Quintana Roo.



AUDITORÍA SUPERIOR DEL ESTADO



Durante el ejercicio fiscal 2020 la Auditoría Superior del Estado, tuvo a bien implementar una serie de acciones y medidas con el objeto de aplicar y fortalecer las disposiciones de prevención con la finalidad de mitigar la dispersión y transmisión del virus SARS-CoV-2, para disminuir la carga de enfermedad denominada Coronavirus (COVID-19), catalogada como una causa de fuerza mayor, entendiéndose esto como todo acontecimiento, extraordinario, natural o humano, que realizado cause la pérdida o deterioro del bien o imposibilite el cumplimiento de una obligación, pero que, aunque logre preverse, no pueda evitarse, circunstancia que tuvo que ser considerada en la etapa de planeación y que se reflejó en la programación de los procedimientos aplicados contenidos en los programas específicos correspondiente a cada auditoría, con el objeto de cumplir con la emisión y presentación de los Informes Individuales de Auditoría en los plazos establecidos por la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas del Estado de Quintana Roo.

Los protocolos de actuación frente al COVID-19 para su debida práctica y control referentes al proceso de fiscalización de la cuenta pública del ejercicio fiscal 2020 derivaron en acuerdos, los cuales fueron publicados en la página de Internet de esta Auditoría Superior del Estado en las siguientes fechas: 17 de marzo, 23 de marzo, 19 de abril, 25 de abril, 30 de abril y 01 de julio del 2020.

Por lo anterior y en cumplimiento a los artículos 2, 3, 4, 5, 6 fracciones I, II y XX, 16, 17, 19 fracciones I, VI, VII, VIII, XII, XV, XXVI y XXVIII, 22 en su último párrafo, 38, 40, 41, 42 y 86 fracciones I, XVII, XXII y XXXVI de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas del Estado de Quintana Roo, se tiene a bien presentar los Informes Individuales de Auditoría, obtenidos con relación a la Cuenta Pública del **Ayuntamiento del Municipio de Solidaridad**, correspondiente al ejercicio fiscal 2020.



AUDITORÍA SUPERIOR DEL ESTADO



ANTECEDENTES DE LA ENTIDAD FISCALIZADA

De su creación y objeto

El **Municipio de Solidaridad**, es creado el 27 de julio de 1993 según el Decreto número 19 emitido por la VII Legislatura del Estado y en consecuencia en la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Quintana Roo, se contempla su existencia jurídica.

Corresponde al **Ayuntamiento del Municipio de Solidaridad** el ejercicio de las facultades y la atención de las obligaciones que sean necesarias para conseguir el cabal cumplimiento de las atribuciones que le confieren la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, la particular del Estado, y las leyes que emanan de ellas.

I. INFORME INDIVIDUAL DE AUDITORÍA RELATIVO A INGRESOS

I.1. ASPECTOS GENERALES DE LA AUDITORÍA

A. Título de la Auditoría

La auditoría, visita e inspección que se realizó en materia financiera al **Ayuntamiento del Municipio de Solidaridad**, de manera especial y enunciativa mas no limitativa, fue la siguiente:

20-AEMF-A-GOB-079-195

“Auditoría de Cumplimiento Financiero de Ingresos
y Otros Beneficios”



AUDITORÍA SUPERIOR DEL ESTADO



B. Objetivo

Fiscalizar la gestión financiera para comprobar el cumplimiento de lo dispuesto en la Ley de Ingresos del **Municipio de Solidaridad** y demás disposiciones legales aplicables, en cuanto a los ingresos, incluyendo la revisión del manejo y la custodia de recursos públicos estatales y municipales, así como la demás información financiera, contable, patrimonial, presupuestaria y programática, conforme a las normas vigentes.

C. Alcance

Universo: \$2,159,011,308.42

Población Objetivo: \$1,889,233,734.25

Muestra Auditada: \$985,194,470.50

Representatividad de la Muestra: 52.15%

En el total del Universo están considerados los recursos federales por la cantidad de \$269,777,574.17, los cuales no se contemplaron en el monto de la muestra auditada, quedando integrada la población objetivo únicamente por recursos estatales y propios.

La población objetivo se determinó sobre la base de los Ingresos devengados que forman parte del Estado Analítico de Ingresos por Fuente de Financiamiento por el período comprendido del 1º de enero al 31 de diciembre de 2020.



AUDITORÍA SUPERIOR DEL ESTADO



D. Criterios de Selección

En la auditoría realizada se buscó obtener una seguridad razonable de que el objetivo y alcance planteados para la fiscalización de la entidad, respecto al cumplimiento financiero de los ingresos devengados, haya cumplido con los aspectos y criterios apegados a las Normas Profesionales de Auditoría del Sistema Nacional de Fiscalización (NPASNF), por lo que se efectuó la evaluación e identificación de los riesgos de irregularidad financiera con el fin de examinarlos a través de la aplicación de las técnicas y procedimientos de auditoría, que permitieron tener una base suficiente y competente para emitir un dictamen.

Para la determinación de los rubros u operaciones a revisar en la auditoría, se llevó a cabo un estudio previo de toda la información concerniente al **Ayuntamiento del Municipio de Solidaridad**, siendo las principales fuentes de información financiera sus estados contables y presupuestarios, los cuales fueron analizados para la obtención de indicios de auditoría, considerando que dichos estados estuvieron sujetos a los criterios de utilidad, confiabilidad, relevancia, comprensibilidad y de comparación, así como a otros atributos asociados a cada uno de ellos, como oportunidad, veracidad, representatividad y objetividad. Asimismo, se consideró como base de evaluación de riesgo, la observancia de la información histórica que se encuentra en los antecedentes de las auditorías practicadas y del marco jurídico institucional, tales como leyes, reglamentos, normas y lineamientos que regulan la operatividad de la entidad fiscalizada, y de los cuales se pudiesen determinar hallazgos de auditoría que se reflejasen en los resultados del objetivo de auditoría planteado al inicio de la revisión.

El criterio de selección se apoyó en dos rubros principales, el cualitativo y el cuantitativo, de acuerdo a las facultades y atribuciones permitidas en el marco legal aplicable del proceso de fiscalización, determinándose mediante la competencia técnica y profesional la actuación fiscalizadora, basándose en diversos elementos y factores que se integraron



AUDITORÍA SUPERIOR DEL ESTADO



en los procedimientos de auditoría aplicados y que se reflejaron en la planeación genérica, la planeación específica y el programa específico de auditoría, dando con ello cumplimiento a las etapas de planificación, programación, ejecución y elaboración de informes, estipuladas en las NPASNF.

E. Áreas Revisadas

Se revisó la Tesorería Municipal (Dirección de Ingresos, Dirección de Catastro y Dirección de Finanzas) del **Ayuntamiento del Municipio de Solidaridad**.

F. Procedimientos de Auditoría Aplicados

Los procedimientos de auditoría fueron diseñados para que de su aplicación proporcionaran evidencia de auditoría suficiente, competente, pertinente y relevante, para emitir conclusiones sobre las cuales basar el dictamen y sustentar el informe individual de auditoría. La suficiencia correspondió a una medida de la cantidad de evidencia, toda vez que fue la necesaria para sustentar y soportar los resultados, observaciones, conclusiones, recomendaciones y juicios significativos; la competencia correspondió a los hallazgos de la revisión, su validez y confiabilidad para apoyar los resultados, recomendaciones, acciones promovidas y dictamen; la pertinencia se relacionó con la calidad de la evidencia y al propósito de la auditoría, y la relevancia se vinculó con la importancia, coherencia y relación lógica que se debía tener con los hallazgos determinados en la auditoría para sustentar el dictamen. La cantidad de evidencia requerida dependió del riesgo de auditoría, debido a que entre más grande era el riesgo, mayor era la probabilidad de requerir más evidencia.

La naturaleza, tiempos y alcance de los procedimientos de auditoría se basaron y respondieron a los riesgos evaluados con importancia relativa, y al ser diseñados, se



AUDITORÍA SUPERIOR DEL ESTADO



consideraron las razones de dichos riesgos para cada tipo de transacciones, saldos de cuentas y divulgación de datos. Tales razones incluyeron el riesgo inherente a las transacciones y al control.

Las técnicas para obtener la evidencia de auditoría incluyeron el estudio general, inspección, observación, indagación, confirmación, recálculo, repetición, procedimientos analíticos y/u otras técnicas de investigación. Este conjunto de técnicas aplicadas de forma individual o combinada fueron los procedimientos de auditoría utilizados durante todo el proceso de fiscalización. La evaluación sobre la evidencia fue objetiva y los resultados se comunicaron y trataron con el ente auditado.

Los procedimientos de auditoría aplicados para obtener evidencia de auditoría suficiente, competente, pertinente y relevante, correspondieron a:

1. Comprobar que la recaudación de los ingresos por concepto de Impuesto Predial, se haya efectuado de conformidad con las disposiciones establecidas en la Ley de Hacienda del Municipio de Solidaridad, del Estado de Quintana Roo.
2. Verificar que la recaudación de los ingresos por concepto de Impuesto sobre Adquisición de Bienes Inmuebles, se haya efectuado de conformidad con las disposiciones establecidas en la Ley de Hacienda del Municipio de Solidaridad, del Estado de Quintana Roo.
3. Conciliar los recursos que, por concepto de participaciones, la Secretaría de Finanzas y Planeación del Estado de Quintana Roo, le transfiere al municipio.
4. Revisar la correcta revelación de estados financieros e informes contables y presupuestarios de conformidad con la Ley General de Contabilidad Gubernamental



AUDITORÍA SUPERIOR DEL ESTADO



y demás normativa aplicable.

La fiscalización se realizó conforme a los principios de legalidad, definitividad, imparcialidad y confiabilidad, bajo un marco jurídico que establece claramente el alcance de la autonomía de este organismo auditor, salvaguardando la eficiencia y eficacia en el cumplimiento de sus atribuciones y el uso de una perspectiva y un criterio independiente y responsable con el interés público, que permitieron elevar la calidad y confianza en los resultados obtenidos y plasmados en este documento.

G. Servidores Públicos que Intervinieron en la Auditoría

El personal designado, adscrito a la Auditoría Especial en Materia Financiera de esta Auditoría Superior del Estado, que actuó en el desarrollo y ejecución de la auditoría, visita e inspección en forma conjunta o separada, mismo que se acreditó como personal de este Órgano Técnico de Fiscalización, se encuentra referido en la orden emitida con oficio número ASEQROO/ASE/AEMF/0608/05/2021, siendo los servidores públicos a cargo de coordinar y supervisar la auditoría, los siguientes:

Nombre	Cargo
L.C. Baltazar Tamayo Campos	Coordinador Encargado
L.C. José Iván Ruiz Estrada	Supervisor Encargado

I.2. CUMPLIMIENTO DE DISPOSICIONES LEGALES Y NORMATIVAS

La revisión se llevó a cabo aplicando Normas Profesionales de Auditoría del Sistema Nacional de Fiscalización, así como en apego a la Ley General de Contabilidad Gubernamental, a la Ley de Ingresos del Municipio de Solidaridad, al Código Fiscal del Estado de Quintana Roo y lo emitido por el Consejo Nacional de Armonización Contable (CONAC), dando cumplimiento a las diversas disposiciones legales y normativas



AUDITORÍA SUPERIOR DEL ESTADO



aplicables, por lo que se incluyeron pruebas a los registros de contabilidad y procedimientos de verificación que se consideraron necesarios en hechos y circunstancias, relativas a los estados financieros y presupuestarios sujetos a examen, mediante los cuales se obtuvieron las bases para fundamentar el dictamen del Informe Individual.

A. Conclusiones

Se constató el cumplimiento de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, la Ley de Ingresos del Municipio de Solidaridad, el Código Fiscal del Estado de Quintana Roo, así como de lo emitido por el Consejo Nacional de Armonización Contable (CONAC), y demás disposiciones legales y normativas aplicables, excepto por las acciones emitidas en el punto I.3. apartado A, consistentes en 2 Pliegos de Observaciones.

I.3. RESULTADOS DE LA FISCALIZACIÓN EFECTUADA

De conformidad con los artículos 17 fracciones I y II, 38, 41 en su segundo párrafo, y 61 párrafo primero de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas del Estado de Quintana Roo, 4, 8 y 9 fracciones X, XI, XVIII y XXVI, del Reglamento Interior de la Auditoría Superior del Estado de Quintana Roo, durante este proceso de fiscalización se presentó **1** resultado final de auditoría y se determinaron **2** observaciones, las cuales se encuentran pendientes de solventar; emitiéndose 2 pliegos de observaciones.

A. Resumen de Resultados Finales de Auditoría, Observaciones Determinadas, Acciones y Recomendaciones Emitidas

Derivado del proceso de fiscalización al ente auditado se determinaron resultados finales de auditoría y observaciones en materia financiera, los cuales derivaron en la emisión de acciones y recomendaciones, las cuales se presentan en la tabla siguiente:



AUDITORÍA SUPERIOR DEL ESTADO



Referencia	Concepto del Resultado	Tipo de Observación	Monto Observado/ Acciones y Recomendaciones Emitidas
Resultado:1 Observación:1	Impuesto Predial	(31) Deficiencia en el proceso de recaudación	\$10,164,012.42 Pliego de Observaciones
Resultado:1 Observación:2	Impuesto Predial	(31) Deficiencia en el proceso de recaudación	556,662.78 Pliego de Observaciones
		Total	\$10,720,675.20

B. Resumen General de Observaciones y Solventaciones en Materia Financiera

Durante el proceso de fiscalización, y como resultado de los procedimientos de auditoría, se realizaron observaciones de las cuales se recibieron solventaciones por parte del ente auditado como se detalla en el cuadro siguiente:

Resumen General de Observaciones y Solventaciones en Materia Financiera				
Concepto Observado	Monto Observado	Modalidades de Solventación		Monto Pendiente de Solventar
		Documental	Reintegro	
(31) Deficiencia en el proceso de recaudación	\$10,720,675.20	\$0.00	\$0.00	\$10,720,675.20
Totales	\$10,720,675.20	\$0.00	\$0.00	\$10,720,675.20

Síntesis de las justificaciones y aclaraciones presentadas por la Entidad Fiscalizada

Asimismo, la entidad fiscalizada presentó en reunión de trabajo efectuada, las justificaciones y aclaraciones relacionadas con los conceptos observados de los resultados de auditoría en materia financiera, es importante señalar que la documentación proporcionada por la entidad fiscalizada para aclarar o justificar los resultados y las



AUDITORÍA SUPERIOR DEL ESTADO



observaciones presentadas en las reuniones fue analizada con el fin de determinar la procedencia de eliminar, rectificar o ratificar los resultados y las observaciones determinadas por la Auditoría Superior del Estado y que se presentaron a este órgano técnico de fiscalización para efectos de la elaboración definitiva del Informe Individual de Auditoría de la Fiscalización Superior de la Cuenta Pública.

II. INFORME INDIVIDUAL DE AUDITORÍA RELATIVO A EGRESOS

II.1. ASPECTOS GENERALES DE LA AUDITORÍA

A. Título de la Auditoría

La auditoría, visita e inspección que se realizó en materia financiera al **Ayuntamiento del Municipio de Solidaridad**, de manera especial y enunciativa mas no limitativa, fue la siguiente:

20-AEMF-A-GOB-079-196

“Auditoría de Cumplimiento Financiero de Gastos y Otras Pérdidas”

B. Objetivo

Fiscalizar la gestión financiera para comprobar el cumplimiento de lo dispuesto en el Presupuesto de Egresos asignado al **Municipio de Solidaridad** y demás disposiciones legales aplicables, en cuanto a los gastos públicos, incluyendo la revisión del manejo, la custodia y la aplicación de recursos públicos estatales y municipales, así como la demás información financiera, contable, patrimonial, presupuestaria y programática, conforme a las normas vigentes.



AUDITORÍA SUPERIOR DEL ESTADO



C. Alcance

Universo: \$2,207,903,541.72

Población Objetivo: \$1,970,739,684.60

Muestra Auditada: \$1,132,813,554.66

Representatividad de la Muestra: 57.48%

En el total del Universo están considerados los recursos federales por la cantidad de \$237,163,857.12, los cuales no se contemplaron en el monto de la muestra auditada, quedando integrada la población objetivo únicamente por recursos estatales y propios.

La población objetivo se determinó sobre la base de los egresos devengados que forman parte del Estado Analítico del Ejercicio del Presupuesto de Egresos por Objeto del Gasto por el período comprendido del 1º de enero al 31 de diciembre de 2020.

De sus recursos propios el Ayuntamiento del Municipio de Solidaridad, aplicó recursos para atender la pandemia del COVID-19, por un importe de \$23,098,679.51; las adquisiciones realizadas de materiales y suministros médicos, y para otorgar despensas para atender la Pandemia por parte del ente auditado fueron revisados al 100%.

D. Criterios de Selección

En la auditoría realizada se buscó obtener una seguridad razonable de que el objetivo y alcance planteados para la fiscalización de la entidad, respecto al cumplimiento financiero de los egresos devengados, haya cumplido con los aspectos y criterios apegados a las



AUDITORÍA SUPERIOR DEL ESTADO



Normas Profesionales de Auditoría del Sistema Nacional de Fiscalización (NPASNF), por lo que se efectuó la evaluación e identificación de los riesgos de irregularidad financiera con el fin de examinarlos a través de la aplicación de las técnicas y procedimientos de auditoría, que permitieron tener una base suficiente y competente para emitir un dictamen.

Para la determinación de los rubros u operaciones a revisar en la auditoría, se llevó a cabo un estudio previo de toda la información concerniente al **Ayuntamiento del Municipio de Solidaridad**, siendo las principales fuentes de información financiera sus estados contables y presupuestarios, los cuales fueron analizados para la obtención de indicios de auditoría, considerando que dichos estados estuvieron sujetos a los criterios de utilidad, confiabilidad, relevancia, comprensibilidad y de comparación, así como a otros atributos asociados a cada uno de ellos, como oportunidad, veracidad, representatividad y objetividad. Asimismo, se consideró como base de evaluación de riesgo, la observancia de la información histórica que se encuentra en los antecedentes de las auditorías practicadas y del marco jurídico institucional, tales como leyes, reglamentos, normas y lineamientos que regulan la operatividad de la entidad fiscalizada, y de los cuales se pudiesen determinar hallazgos de auditoría que se reflejasen en los resultados del objetivo de auditoría planteado al inicio de la revisión.

El criterio de selección se apoyó en dos rubros principales, el cualitativo y el cuantitativo, de acuerdo a las facultades y atribuciones permitidas en el marco legal aplicable del proceso de fiscalización, determinándose mediante la competencia técnica y profesional la actuación fiscalizadora, basándose en diversos elementos y factores que se integraron en los procedimientos de auditoría aplicados y que se reflejaron en la planeación genérica, la planeación específica y el programa específico de auditoría, dando con ello cumplimiento a las etapas de planificación, programación, ejecución y elaboración de informes, estipuladas en las NPASNF.



AUDITORÍA SUPERIOR DEL ESTADO



E. Áreas Revisadas

Se revisaron la Oficialía Mayor (Dirección de Recursos Humanos), Tesorería Municipal (Dirección de Finanzas, Dirección de la Zona Federal Marítimo Terrestre y Dirección de Contabilidad) Secretaría de Servicios Públicos, Secretaría de Justicia Social y Participación Ciudadana, Secretaría de Seguridad Pública y Tránsito Municipal (Dirección de Planeación y Administración) y la Contraloría Municipal, del **Ayuntamiento del Municipio de Solidaridad**.

F. Procedimientos de Auditoría Aplicados

Los procedimientos de auditoría fueron diseñados para que de su aplicación proporcionaran evidencia de auditoría suficiente, competente, pertinente y relevante, para emitir conclusiones sobre las cuales basar el dictamen y sustentar el informe individual de auditoría. La suficiencia correspondió a una medida de la cantidad de evidencia, toda vez que fue la necesaria para sustentar y soportar los resultados, observaciones, conclusiones, recomendaciones y juicios significativos; la competencia correspondió a los hallazgos de la revisión, su validez y confiabilidad para apoyar los resultados, recomendaciones, acciones promovidas y dictamen; la pertinencia se relacionó con la calidad de la evidencia y al propósito de la auditoría, y la relevancia se vinculó con la importancia, coherencia y relación lógica que se debía tener con los hallazgos determinados en la auditoría para sustentar el dictamen. La cantidad de evidencia requerida dependió del riesgo de auditoría, debido a que entre más grande era el riesgo, mayor era la probabilidad de requerir más evidencia.

La naturaleza, tiempos y alcance de los procedimientos de auditoría se basaron y respondieron a los riesgos evaluados con importancia relativa, y al ser diseñados, se consideraron las razones de dichos riesgos para cada tipo de transacciones, saldos de



AUDITORÍA SUPERIOR DEL ESTADO



cuentas y divulgación de datos. Tales razones incluyeron el riesgo inherente a las transacciones y al control.

Las técnicas para obtener la evidencia de auditoría incluyeron el estudio general, inspección, observación, indagación, confirmación, recálculo, repetición, procedimientos analíticos y/u otras técnicas de investigación. Este conjunto de técnicas aplicadas de forma individual o combinada fueron los procedimientos de auditoría utilizados durante todo el proceso de fiscalización. La evaluación sobre la evidencia fue objetiva y los resultados se comunicaron y trataron con el ente auditado.

Los procedimientos de auditoría aplicados para obtener evidencia de auditoría suficiente, competente, pertinente y relevante, correspondieron a:

1. Comprobar si las cantidades correspondientes a los egresos por Servicios Personales, se ajustan o corresponden a los conceptos y a las partidas respectivas, así mismo que se realicen en apego al tabulador autorizado vigente.
2. Verificar que el personal contratado por Honorarios Asimilables a Salarios efectivamente laboró en sus áreas de adscripción y que realizó la función para la que fue contratado, así mismo comprobar que el gasto se encuentre justificado con los contratos respectivos.
3. Confirmar si las cantidades ejercidas por compra de materiales y suministros, se ajustan o corresponden a los conceptos y a las partidas señaladas en el Presupuesto de Egresos, y si cumplen con lo especificado en los procesos de adquisiciones y lo convenido en los contratos respectivos.
4. Constatar el apego a las normas y al Presupuesto de Egresos en la contratación de servicios, y si estos se ajustan o corresponden a los conceptos y a las partidas



AUDITORÍA SUPERIOR DEL ESTADO



respectivas, así como el cumplimiento con lo especificado en los procesos de adquisiciones y lo convenido en los contratos respectivos.

5. Comprobar si las cantidades correspondientes a los egresos por Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Otras Ayudas, se ajustan o corresponden a los conceptos y a las partidas respectivas.
6. Confirmar si las cantidades correspondientes a los egresos por Ayudas Sociales a Personas, se ajustan o corresponden a los conceptos y a las partidas respectivas, y que estos fueron comprobados.
7. Verificar que los procedimientos para la adquisición con recursos destinados para atender la Pandemia del COVID-19 de materiales y suministros médicos, cumplieron con lo dispuesto en las disposiciones legales y normativas aplicables.
8. Examinar que se comprobó y justificó el gasto ejercido por adquisiciones para el otorgamiento de despensas destinados para atender la Pandemia del COVID-19, conforme a lo dispuesto en las disposiciones legales y normativas aplicables.

La fiscalización se realizó conforme a los principios de legalidad, definitividad, imparcialidad y confiabilidad, bajo un marco jurídico que establece claramente el alcance de la autonomía de este organismo auditor, salvaguardando la eficiencia y eficacia en el cumplimiento de sus atribuciones y el uso de una perspectiva y un criterio independiente y responsable con el interés público, que permitieron elevar la calidad y confianza en los resultados obtenidos y plasmados en este documento.

G. Servidores Públicos que Intervinieron en la Auditoría

El personal designado, adscrito a la Auditoría Especial en Materia Financiera de esta Auditoría Superior del Estado, que actuó en el desarrollo y ejecución de la auditoría, visita



AUDITORÍA SUPERIOR DEL ESTADO



e inspección en forma conjunta o separada, mismo que se acreditó como personal de este Órgano Técnico de Fiscalización, se encuentra referido en la orden emitida con oficio número ASEQROO/ASE/AEMF/0608/05/2021, siendo los servidores públicos a cargo de coordinar y supervisar la auditoría, los siguientes:

Nombre	Cargo
L.C. Baltazar Tamayo Campos	Coordinador Encargado
L.C. José Iván Ruiz Estrada	Supervisor Encargado

II.2. CUMPLIMIENTO DE DISPOSICIONES LEGALES Y NORMATIVAS

La revisión se llevó a cabo aplicando Normas Profesionales de Auditoría del Sistema Nacional de Fiscalización, así como en apego a la Ley General de Contabilidad Gubernamental, al Presupuesto de Egresos, al Código Fiscal del Estado de Quintana Roo y lo emitido por el Consejo Nacional de Armonización Contable (CONAC), dando cumplimiento a las diversas disposiciones legales y normativas aplicables, por lo que se incluyeron pruebas a los registros de contabilidad y procedimientos de verificación que se consideraron necesarios en hechos y circunstancias, relativas a los estados financieros y presupuestarios sujetos a examen, mediante los cuales se obtuvieron las bases para fundamentar el dictamen del Informe Individual.

A. Conclusiones

Se constató el cumplimiento de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, el Presupuesto de Egresos, el Código Fiscal del Estado de Quintana Roo, así como de lo emitido por el Consejo Nacional de Armonización Contable (CONAC), y demás disposiciones legales y normativas aplicables, excepto por las acciones emitidas en el punto II.3. apartado A, consistentes en 3 solicitudes de aclaración, 30 Pliegos de Observaciones y 6 Promociones de Responsabilidad Administrativa.



AUDITORÍA SUPERIOR DEL ESTADO



Del total de los Pliegos de Observaciones emitidos en el presente Informe Individual de Auditoría, 4 derivaron de la revisión efectuada a las adquisiciones que se ejercieron con recursos para atender la Pandemia COVID-19, observándose por el incumplimiento a las disposiciones legales y normativas aplicables.

II.3. RESULTADOS DE LA FISCALIZACIÓN EFECTUADA

De conformidad con los artículos 17 fracciones I y II, 38, 41 en su segundo párrafo, y 61 párrafo primero de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas del Estado de Quintana Roo, 4, 8 y 9 fracciones X, XI, XVIII y XXVI, del Reglamento Interior de la Auditoría Superior del Estado de Quintana Roo, durante este proceso de fiscalización se presentaron **13** resultados finales de auditoría y se determinaron **40** observaciones, de las cuales una fue solventada, y 39 se encuentran pendientes de solventar; emitiéndose 3 solicitudes de aclaración, 30 pliegos de observaciones y 6 promociones de responsabilidad administrativa sancionatoria.

Del total de los resultados finales de auditoría y observaciones determinadas en materia financiera referidas en el párrafo anterior, se incluyen los correspondientes a la revisión efectuada a las adquisiciones que se ejercieron con recursos para atender la Pandemia COVID-19, integrándose 2 resultados finales de auditoría y determinándose 4 observaciones, las cuales se encuentran pendientes de solventar; emitiéndose 4 pliegos de observaciones.

A. Resumen de Resultados Finales de Auditoría, Observaciones Determinadas, Acciones y Recomendaciones Emitidas

Derivado del proceso de fiscalización al ente auditado se determinaron resultados finales de auditoría y observaciones en materia financiera, los cuales derivaron en la emisión de acciones y recomendaciones, las cuales se presentan en la tabla siguiente:



AUDITORÍA SUPERIOR DEL ESTADO



Referencia	Concepto del Resultado	Tipo de Observación	Monto Observado/ Acciones y Recomendaciones Emitidas
Resultado:1 Observación:1	Servicios de Calificación de Calidad Crediticia	(1B) Falta de documentación comprobatoria o que no reúne requisitos fiscales	\$287,198.96 Pliego de Observaciones
Resultado:2 Observación:2	Servicios Profesionales	(1B) Falta de documentación comprobatoria o que no reúne requisitos fiscales	4,903,582.25 Pliego de Observaciones
Resultado:2 Observación:3	Servicios Profesionales	(1B) Falta de documentación comprobatoria o que no reúne requisitos fiscales	3,359,949.28 Pliego de Observaciones
Resultado:2 Observación:4	Servicios Profesionales	(1B) Falta de documentación comprobatoria o que no reúne requisitos fiscales	3,248,000.00 Pliego de Observaciones
Resultado:2 Observación:5	Servicios Profesionales	(1B) Falta de documentación comprobatoria o que no reúne requisitos fiscales	2,494,000.00 Pliego de Observaciones
Resultado:2 Observación:6	Servicios Profesionales	(1B) Falta de documentación comprobatoria o que no reúne requisitos fiscales	1,180,300.00 Pliego de Observaciones
Resultado:2 Observación:7	Servicios Profesionales	(1B) Falta de documentación comprobatoria o que no reúne requisitos fiscales	232,000.00 Pliego de Observaciones
Resultado:2 Observación:8	Servicios Profesionales	(1B) Falta de documentación comprobatoria o que no reúne requisitos fiscales	278,400.00 Pliego de Observaciones
Resultado:3 Observación:9	Adquisición de Materiales y Suministros	(1B) Falta de documentación comprobatoria o que no reúne requisitos fiscales	569,156.44 Pliego de Observaciones
Resultado:3 Observación:10	Adquisición de Materiales y Suministros	(1B) Falta de documentación comprobatoria o que no reúne requisitos fiscales	141,040.10 Pliego de Observaciones
Resultado:3 Observación:11	Adquisición de Materiales y Suministros	(1B) Falta de documentación comprobatoria o que no reúne requisitos fiscales	1,183,810.01 Pliego de Observaciones
Resultado:3 Observación:12	Adquisición de Materiales y Suministros	(1B) Falta de documentación comprobatoria o que no reúne requisitos fiscales	283,849.62 Pliego de Observaciones



AUDITORÍA SUPERIOR DEL ESTADO



Referencia	Concepto del Resultado	Tipo de Observación	Monto Observado/ Acciones y Recomendaciones Emitidas
Resultado:3 Observación:13	Adquisición de Materiales y Suministros	(1B) Falta de documentación comprobatoria o que no reúne requisitos fiscales	200,000.40 Pliego de Observaciones
Resultado:3 Observación:14	Adquisición de Materiales y Suministros	(1B) Falta de documentación comprobatoria o que no reúne requisitos fiscales	2,347,236.83 Pliego de Observaciones
Resultado:4 Observación:15	Penas, Multas, Actualizaciones y Recargos	(2B) Pagos de recargos, intereses o comisiones por el cumplimiento extemporáneo de obligaciones	906.00 Pliego de Observaciones
Resultado:4 Observación:16	Penas, Multas, Actualizaciones y Recargos	(2B) Pagos de recargos, intereses o comisiones por el cumplimiento extemporáneo de obligaciones	25,534.84 Solventado
Resultado:4 Observación:17	Penas, Multas, Actualizaciones y Recargos	(2B) Pagos de recargos, intereses o comisiones por el cumplimiento extemporáneo de obligaciones	2,709.69 Pliego de Observaciones
Resultado:5 Observación:18	Ayudas Sociales	(1B) Falta de documentación comprobatoria o que no reúne requisitos fiscales	11,937,480.00 Pliego de Observaciones
Resultado:5 Observación:19	Ayudas Sociales	(1B) Falta de documentación comprobatoria o que no reúne requisitos fiscales	150,000.00 Pliego de Observaciones
Resultado:5 Observación:20	Ayudas Sociales	(1B) Falta de documentación comprobatoria o que no reúne requisitos fiscales	567,713.86 Pliego de Observaciones
Resultado:5 Observación:21	Ayudas Sociales	(1B) Falta de documentación comprobatoria o que no reúne requisitos fiscales	457,397.74 Pliego de Observaciones
Resultado:5 Observación:22	Ayudas Sociales	(1B) Falta de documentación comprobatoria o que no reúne requisitos fiscales	16,231,580.00 Pliego de Observaciones
Resultado:5 Observación:23	Ayudas Sociales	(1B) Falta de documentación comprobatoria o que no reúne requisitos fiscales	1,809,600.00 Pliego de Observaciones
Resultado:5 Observación:24	Ayudas Sociales	(1B) Falta de documentación comprobatoria o que no reúne requisitos fiscales	316,912.00 Pliego de Observaciones



AUDITORÍA SUPERIOR DEL ESTADO



Referencia	Concepto del Resultado	Tipo de Observación	Monto Observado/ Acciones y Recomendaciones Emitidas
Resultado:5 Observación:25	Ayudas Sociales	(1B) Falta de documentación comprobatoria o que no reúne requisitos fiscales	491,117.63 Pliego de Observaciones
Resultado:5 Observación:26	Ayudas Sociales	(1B) Falta de documentación comprobatoria o que no reúne requisitos fiscales	599,488.00 Pliego de Observaciones
Resultado:5 Observación:27	Ayudas Sociales	(1B) Falta de documentación comprobatoria o que no reúne requisitos fiscales	Promoción de Responsabilidad Administrativa
Resultado:6 Observación:28	Eventos artísticos y culturales	(1B) Falta de documentación comprobatoria o que no reúne requisitos fiscales	Promoción de Responsabilidad Administrativa
Resultado:6 Observación:29	Eventos artísticos y culturales	(1B) Falta de documentación comprobatoria o que no reúne requisitos fiscales	542,773.94 Pliego de Observaciones
Resultado:6 Observación:30	Eventos artísticos y culturales	(1B) Falta de documentación comprobatoria o que no reúne requisitos fiscales	Promoción de Responsabilidad Administrativa
Resultado:6 Observación:31	Eventos artísticos y culturales	(1B) Falta de documentación comprobatoria o que no reúne requisitos fiscales	Promoción de Responsabilidad Administrativa
Resultado:7 Observación:32	Servicios de creatividad	(1B) Falta de documentación comprobatoria o que no reúne requisitos fiscales	79,625.00 Solicitud de Aclaración
Resultado:8 Observación:33	Servicios de Instalación	(1B) Falta de documentación comprobatoria o que no reúne requisitos fiscales	Promoción de Responsabilidad Administrativa
Resultado:9 Observación:34	Servicios de Arrendamiento	(1B) Falta de documentación comprobatoria o que no reúne requisitos fiscales	9,714,279.85 Solicitud de Aclaración
Resultado:9 Observación:35	Servicios de Arrendamiento	(1B) Falta de documentación comprobatoria o que no reúne requisitos fiscales	26,896,126.80 Solicitud de Aclaración



AUDITORÍA SUPERIOR DEL ESTADO



Referencia	Concepto del Resultado	Tipo de Observación	Monto Observado/ Acciones y Recomendaciones Emitidas
Resultado:10 Observación:36	Seguro de bienes patrimoniales	(1B) Falta de documentación comprobatoria o que no reúne requisitos fiscales	Promoción de Responsabilidad Administrativa
Resultado:11 Observación:37	Servicios de Consultoría	(1B) Falta de documentación comprobatoria o que no reúne requisitos fiscales	2,462,970.00 Pliego de Observaciones
Resultado:11 Observación:38	Servicios de Consultoría	(1B) Falta de documentación comprobatoria o que no reúne requisitos fiscales	6,982,852.00 Pliego de Observaciones
Resultado:12 Observación:39	Donativos a Instituciones	(1B) Falta de documentación comprobatoria o que no reúne requisitos fiscales	931,500.17 Pliego de Observaciones
Resultado:13 Observación:40	Gastos a Comprobar	(1B) Falta de documentación comprobatoria o que no reúne requisitos fiscales	6,728,799.99 Pliego de Observaciones
Total			\$107,637,891.40

B. Resumen General de Observaciones y Solventaciones en Materia Financiera

Durante el proceso de fiscalización, y como resultado de los procedimientos de auditoría, se realizaron observaciones de las cuales se recibieron solventaciones por parte del ente auditado como se detalla en el cuadro siguiente:

Resumen General de Observaciones y Solventaciones en Materia Financiera				
Concepto Observado	Monto Observado	Modalidades de Solventación		Monto Pendiente de Solventar
		Documental	Reintegro	
(1B) Falta de documentación comprobatoria o que no reúne requisitos fiscales	\$107,608,740.87	\$0.00	\$0.00	\$107,608,740.87
(2B) Pagos de recargos, intereses o comisiones por el cumplimiento extemporáneo de obligaciones	29,150.53	25,534.84	0.00	3,615.69
Totales	\$107,637,891.40	\$25,534.84	\$0.00	\$107,612,356.56



AUDITORÍA SUPERIOR DEL ESTADO



Del total del monto observado y de solventaciones efectuadas en materia financiera referidas en la tabla anterior, se encuentran considerados los correspondientes a la revisión efectuada a las adquisiciones que se ejercieron con recursos para atender la Pandemia COVID-19, integrándose un monto observado en cantidad de \$18,558,092.40, por el cual la entidad fiscalizada no presentó justificaciones y aclaraciones que solventen las observaciones realizadas, quedando un monto pendiente de solventar de \$18,558,092.40.

Síntesis de las justificaciones y aclaraciones presentadas por la Entidad Fiscalizada

Asimismo, la entidad fiscalizada presentó en reunión de trabajo efectuada, las justificaciones y aclaraciones relacionadas con los conceptos observados de los resultados de auditoría en materia financiera, es importante señalar que la documentación proporcionada por la entidad fiscalizada para aclarar o justificar los resultados y las observaciones presentadas en las reuniones fue analizada con el fin de determinar la procedencia de eliminar, rectificar o ratificar los resultados y las observaciones determinadas por la Auditoría Superior del Estado y que se presentaron a este órgano técnico de fiscalización para efectos de la elaboración definitiva del Informe Individual de Auditoría de la Fiscalización Superior de la Cuenta Pública.

III. INFORME INDIVIDUAL DE AUDITORÍA RELATIVO A DEUDA PÚBLICA

III.1. ASPECTOS GENERALES DE LA AUDITORÍA

A. Título de la Auditoría

La auditoría, visita e inspección que se realizó en materia financiera al **Ayuntamiento del Municipio de Solidaridad**, de manera especial y enunciativa mas no limitativa, fue la siguiente:



AUDITORÍA SUPERIOR DEL ESTADO



20-AEMF-A-GOB-079-194

“Auditoría de Cumplimiento Financiero de
Financiamientos, Otras Obligaciones y Empréstitos”

B. Objetivo

Fiscalizar la gestión financiera para comprobar el cumplimiento de lo dispuesto en el Presupuesto de Egresos asignado al **Municipio de Solidaridad** y demás disposiciones legales aplicables, en cuanto al pago de amortizaciones e intereses por financiamiento contratado en ejercicios anteriores, incluyendo la demás información financiera, contable, patrimonial, presupuestaria y programática, conforme a las normas vigentes.

C. Alcance

Universo: \$79,566,514.91

Población Objetivo: \$71,568,636.24

Muestra Auditada: \$71,568,636.24

Representatividad de la Muestra: 100.00%

En el total del Universo están considerados los recursos federales por la cantidad de \$7,997,878.67 los cuales no se contemplaron en el monto de la muestra auditada, quedando integrada la población objetivo únicamente por recursos estatales y propios.

La población objetivo se determinó sobre la base de los financiamientos que forman parte del Estado Analítico del Ejercicio del Presupuesto de Egresos por Objeto del Gasto por el período comprendido del 1º de enero al 31 de diciembre de 2020.



AUDITORÍA SUPERIOR DEL ESTADO



D. Criterios de Selección

En la auditoría realizada se buscó obtener una seguridad razonable de que el objetivo y alcance planteados para la fiscalización de la entidad, respecto al cumplimiento financiero de los financiamientos, haya cumplido con los aspectos y criterios apegados a las Normas Profesionales de Auditoría del Sistema Nacional de Fiscalización (NPASNF), por lo que se efectuó la evaluación e identificación de los riesgos de irregularidad financiera con el fin de examinarlos a través de la aplicación de las técnicas y procedimientos de auditoría, que permitieron tener una base suficiente y competente para emitir un dictamen.

Para la determinación de los rubros u operaciones a revisar en la auditoría, se llevó a cabo un estudio previo de toda la información concerniente al **Ayuntamiento del Municipio de Solidaridad**, siendo las principales fuentes de información financiera sus estados contables y presupuestarios, los cuales fueron analizados para la obtención de indicios de auditoría, considerando que dichos estados estuvieron sujetos a los criterios de utilidad, confiabilidad, relevancia, comprensibilidad y de comparación, así como a otros atributos asociados a cada uno de ellos, como oportunidad, veracidad, representatividad y objetividad. Asimismo, se consideró como base de evaluación de riesgo, la observancia de la información histórica que se encuentra en los antecedentes de las auditorías practicadas y del marco jurídico institucional, tales como leyes, reglamentos, normas y lineamientos que regulan la operatividad de la entidad fiscalizada, y de los cuales se pudiesen determinar hallazgos de auditoría que se reflejasen en los resultados del objetivo de auditoría planteado al inicio de la revisión.

El criterio de selección se apoyó en dos rubros principales, el cualitativo y el cuantitativo, de acuerdo a las facultades y atribuciones permitidas en el marco legal aplicable del proceso de fiscalización, determinándose mediante la competencia técnica y profesional la actuación fiscalizadora, basándose en diversos elementos y factores que se integraron



AUDITORÍA SUPERIOR DEL ESTADO



en los procedimientos de auditoría aplicados y que se reflejaron en la planeación genérica, la planeación específica y el programa específico de auditoría, dando con ello cumplimiento a las etapas de planificación, programación, ejecución y elaboración de informes, estipuladas en las NPASNf.

E. Áreas Revisadas

Se revisó la Tesorería Municipal (Dirección de Finanzas y Dirección de Contabilidad) del **Ayuntamiento del Municipio de Solidaridad.**

F. Procedimientos de Auditoría Aplicados

Los procedimientos de auditoría fueron diseñados para que de su aplicación proporcionaran evidencia de auditoría suficiente, competente, pertinente y relevante, para emitir conclusiones sobre las cuales basar el dictamen y sustentar el informe individual de auditoría. La suficiencia correspondió a una medida de la cantidad de evidencia, toda vez que fue la necesaria para sustentar y soportar los resultados, observaciones, conclusiones, recomendaciones y juicios significativos; la competencia correspondió a los hallazgos de la revisión, su validez y confiabilidad para apoyar los resultados, recomendaciones, acciones promovidas y dictamen; la pertinencia se relacionó con la calidad de la evidencia y al propósito de la auditoría, y la relevancia se vinculó con la importancia, coherencia y relación lógica que se debía tener con los hallazgos determinados en la auditoría para sustentar el dictamen. La cantidad de evidencia requerida dependió del riesgo de auditoría, debido a que entre más grande era el riesgo, mayor era la probabilidad de requerir más evidencia.

La naturaleza, tiempos y alcance de los procedimientos de auditoría se basaron y respondieron a los riesgos evaluados con importancia relativa, y al ser diseñados, se



AUDITORÍA SUPERIOR DEL ESTADO



consideraron las razones de dichos riesgos para cada tipo de transacciones, saldos de cuentas y divulgación de datos. Tales razones incluyeron el riesgo inherente a las transacciones y al control.

Las técnicas para obtener la evidencia de auditoría incluyeron el estudio general, inspección, observación, indagación, confirmación, recálculo, repetición, procedimientos analíticos y/u otras técnicas de investigación. Este conjunto de técnicas aplicadas de forma individual o combinada fueron los procedimientos de auditoría utilizados durante todo el proceso de fiscalización. La evaluación sobre la evidencia fue objetiva y los resultados se comunicaron y trataron con el ente auditado.

Los procedimientos de auditoría aplicados para obtener evidencia de auditoría suficiente, competente, pertinente y relevante, correspondieron a:

1. Verificar que en el Presupuesto de Egresos, se haya considerado el pago de los intereses por obligaciones contraídas por financiamiento a largo plazo.
2. Constatar que se hayan considerado las provisiones para el pago de amortizaciones por deuda pública contratada.
3. Verificar que se cumpla en tiempo y forma el pago de amortizaciones e intereses de acuerdo a lo establecido en el contrato de financiamiento a largo plazo celebrado en ejercicios anteriores al que se fiscaliza.
4. Comprobar que el registro contable del pago de amortizaciones e intereses se realice en forma correcta.



AUDITORÍA SUPERIOR DEL ESTADO



5. Constatar que se cumpla con la normatividad en la integración del estado de la deuda pública en el estado financiero correspondiente al ejercicio fiscal 2020.

La fiscalización se realizó conforme a los principios de legalidad, definitividad, imparcialidad y confiabilidad, bajo un marco jurídico que establece claramente el alcance de la autonomía de este organismo auditor, salvaguardando la eficiencia y eficacia en el cumplimiento de sus atribuciones y el uso de una perspectiva y un criterio independiente y responsable con el interés público, que permitieron elevar la calidad y confianza en los resultados obtenidos y plasmados en este documento.

G. Servidores Públicos que Intervinieron en la Auditoría

El personal designado, adscrito a la Auditoría Especial en Materia Financiera de esta Auditoría Superior del Estado, que actuó en el desarrollo y ejecución de la auditoría, visita e inspección en forma conjunta o separada, mismo que se acreditó como personal de este Órgano Técnico de Fiscalización, se encuentra referido en la orden emitida con oficio número ASEQROO/ASE/AEMF/0608/05/2021, siendo los servidores públicos a cargo de coordinar y supervisar la auditoría, los siguientes:

Nombre	Cargo
L.C. Baltazar Tamayo Campos	Coordinador Encargado
L.C. José Iván Ruiz Estrada	Supervisor Encargado

III.2. CUMPLIMIENTO DE DISPOSICIONES LEGALES Y NORMATIVAS

La revisión se llevó a cabo aplicando Normas Profesionales de Auditoría del Sistema Nacional de Fiscalización, así como en apego a la Ley General de Contabilidad Gubernamental, al Presupuesto de Egresos, a la Ley de Deuda Pública del Estado de



AUDITORÍA SUPERIOR DEL ESTADO



Quintana Roo y sus Municipios, y lo emitido por el Consejo Nacional de Armonización Contable (CONAC), dando cumplimiento a las diversas disposiciones legales y normativas aplicables, por lo que se incluyeron pruebas a los registros de contabilidad y procedimientos de verificación que se consideraron necesarios en hechos y circunstancias, relativas a los estados financieros y presupuestarios sujetos a examen, mediante los cuales se obtuvieron las bases para fundamentar el dictamen del Informe Individual.

A. Conclusiones

Se constató el cumplimiento de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, del Presupuesto de Egresos y la Ley de Deuda Pública del Estado de Quintana Roo y sus Municipios, así como de lo emitido por el Consejo Nacional de Armonización Contable (CONAC), y demás disposiciones legales y normativas aplicables, excepto por las acciones emitidas en el punto III.3. apartado A, consistentes en una Promoción de Responsabilidad Administrativa.

III.3. RESULTADOS DE LA FISCALIZACIÓN EFECTUADA

De conformidad con los artículos 17 fracciones I y II, 38, 41 en su segundo párrafo, y 61 párrafo primero de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas del Estado de Quintana Roo, 4, 8 y 9 fracciones X, XI, XVIII y XXVI, del Reglamento Interior de la Auditoría Superior del Estado de Quintana Roo, durante este proceso de fiscalización se presentó **un** resultado final de auditoría y se determinó **una** observación, la cual se encuentran pendiente de solventar; emitiéndose una promoción de responsabilidad administrativa sancionatoria.



AUDITORÍA SUPERIOR DEL ESTADO



A. Resumen de Resultados Finales de Auditoría, Observaciones Determinadas, Acciones y Recomendaciones Emitidas

Derivado del proceso de fiscalización al ente auditado se determinaron resultados finales de auditoría y observaciones en materia financiera, los cuales derivaron en la emisión de acciones y recomendaciones, las cuales se presentan en la tabla siguiente:

Referencia	Concepto del Resultado	Tipo de Observación	Monto Observado/ Acciones y Recomendaciones Emitidas
Resultado:1 Observación:1	Costo por Cobertura	(1B) Falta de documentación comprobatoria o que no reúne requisitos fiscales	Promoción de Responsabilidad Administrativa

B. Resumen General de Observaciones y Solventaciones en Materia Financiera

Durante el proceso de fiscalización, y como resultado de los procedimientos de auditoría, se realizaron observaciones de las cuales se recibieron solventaciones por parte del ente auditado.

Síntesis de las justificaciones y aclaraciones presentadas por la Entidad Fiscalizada

Asimismo, la entidad fiscalizada presentó en reunión de trabajo efectuada, las justificaciones y aclaraciones relacionadas con los conceptos observados de los resultados de auditoría en materia financiera, es importante señalar que la documentación proporcionada por la entidad fiscalizada para aclarar o justificar los resultados y las observaciones presentadas en las reuniones fue analizada con el fin de determinar la procedencia de eliminar, rectificar o ratificar los resultados y las observaciones



AUDITORÍA SUPERIOR DEL ESTADO



determinadas por la Auditoría Superior del Estado y que se presentaron a este órgano técnico de fiscalización para efectos de la elaboración definitiva del Informe Individual de Auditoría de la Fiscalización Superior de la Cuenta Pública.

IV. DICTAMEN DE LOS INFORMES INDIVIDUALES DE AUDITORÍA

El presente dictamen se emite el 17 de diciembre de 2021, fecha de conclusión de los trabajos de auditoría, la cual se practicó sobre la información financiera proporcionada por la entidad fiscalizable, consistente en los estados e informes contables y presupuestarios que integran la Cuenta Pública del ejercicio fiscal 2020, formulados, integrados y presentados por el **Ayuntamiento del Municipio de Solidaridad**.

La fiscalización fue realizada en consideración a lo dispuesto en la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas del Estado de Quintana Roo, y demás ordenamientos legales y disposiciones normativas aplicables en la materia.

Las técnicas y procedimientos de auditoría aplicados se apegaron a las Normas Profesionales de Auditoría del Sistema Nacional de Fiscalización, las cuales requirieron que la auditoría sea planeada y realizada de tal manera que permitió obtener una seguridad razonable de que lo revisado, de acuerdo al objetivo y alcance de la auditoría con base en la información financiera de la Cuenta Pública presentada por la entidad fiscalizada y de cuya veracidad es responsable, no presenta errores u omisiones importantes y que están preparados con base en la normatividad de la materia y los Postulados Básicos de Contabilidad Gubernamental. Al realizar sus auditorías el personal fiscalizador debe elegir y aplicar las acciones y procedimientos de fiscalización que, conforme a su competencia técnica y profesional sean apropiados para el encargo de auditoría, incluida la evaluación de los riesgos de irregularidad financiera y la materialidad en los estados contables y presupuestarios. Al efectuar dicha evaluación del riesgo, el



AUDITORÍA SUPERIOR DEL ESTADO



auditor tuvo como fin, diseñar los procedimientos de auditoría que fueron adecuados en función de las circunstancias, y no con la finalidad de expresar una opinión sobre la eficacia del control interno de la entidad fiscalizada. Dichos procedimientos se ejecutaron mediante pruebas selectivas que se estimaron necesarias, y, en consecuencia, se considera que la evidencia obtenida de la fiscalización proporciona una base suficiente y adecuada para emitir el siguiente dictamen de auditoría que se refiere a la muestra de los rubros revisados:

Con base en los resultados obtenidos en la auditoría practicada número **20-AEMF-A-GOB-079-195**, denominada “Auditoría de Cumplimiento Financiero de Ingresos y Otros Beneficios”, cuyo objetivo fue fiscalizar la gestión financiera para comprobar el cumplimiento de lo dispuesto en la Ley de Ingresos del Municipio de Solidaridad y demás disposiciones legales aplicables, en cuanto a los ingresos, incluyendo la revisión del manejo y la custodia de recursos públicos estatales y municipales, así como la demás información financiera, contable, patrimonial, presupuestaria y programática, conforme a las normas vigentes, para verificar que el presupuesto asignado, se haya recaudado y registrado conforme a los montos aprobados, y específicamente, respecto de la muestra auditada señalada en el apartado relativo al alcance, en nuestra opinión se concluye que en términos generales, el **Ayuntamiento del Municipio de Solidaridad** cumplió con las disposiciones legales y normativas que son aplicables en la materia, excepto por los pliegos de observaciones emitidos en el punto I.3 apartado A.

Con base en los resultados obtenidos en la auditoría practicada número **20-AEMF-A-GOB-079-196**, denominada “Auditoría de Cumplimiento Financiero de Gastos y Otras Pérdidas”, cuyo objetivo fue fiscalizar la gestión financiera para comprobar el cumplimiento de lo dispuesto en el Presupuesto de Egresos asignado al Municipio de Solidaridad, y demás disposiciones legales aplicables, en cuanto a los gastos públicos, incluyendo la revisión del manejo, la custodia y la aplicación de recursos públicos estatales y



AUDITORÍA SUPERIOR DEL ESTADO



municipales, así como la demás información financiera, contable, patrimonial, presupuestaria y programática, conforme a las normas vigentes, para verificar que el presupuesto asignado, se haya ejercido y registrado conforme a los montos aprobados, y específicamente, respecto de la muestra auditada señalada en el apartado relativo al alcance, en nuestra opinión se concluye que en términos generales, el **Ayuntamiento del Municipio de Solidaridad** cumplió con las disposiciones legales y normativas que son aplicables en la materia, excepto por las solicitudes de aclaración, los pliegos de observaciones y las promociones de responsabilidad administrativa emitidas en el punto II.3 apartado A.

Con base en los resultados obtenidos en la auditoría practicada número **20-AEMF-A-GOB-079-194**, denominada “Auditoría de Cumplimiento Financiero de Financiamientos, Otras Obligaciones y Empréstitos”, cuyo objetivo fue fiscalizar la gestión financiera para comprobar el cumplimiento de lo dispuesto en el Presupuesto de Egresos asignado al Municipio de Solidaridad y demás disposiciones legales aplicables, en cuanto al pago de amortizaciones e intereses por financiamiento contratado en ejercicios anteriores, incluyendo la demás información financiera, contable, patrimonial, presupuestaria y programática, conforme a las normas vigentes, para verificar que el presupuesto asignado, se haya ejercido y registrado conforme a los montos aprobados, y específicamente, respecto de la muestra auditada señalada en el apartado relativo al alcance, en nuestra opinión se concluye que en términos generales, el **Ayuntamiento del Municipio de Solidaridad** cumplió con las disposiciones legales y normativas que son aplicables en la materia, excepto por la promoción de responsabilidad administrativa emitida en el punto III.3 apartado A.

Las acciones emitidas quedarán formalmente promovidas a partir de la notificación del Informe Individual de Auditoría al ente fiscalizado, mediante el acta circunstanciada de término de auditoría, visita e inspección, para que éste presente ante la Dirección de



AUDITORÍA SUPERIOR DEL ESTADO



Control y Seguimiento de Resultados de la Fiscalización de esta Auditoría Superior, la información correspondiente para su justificación y aclaración, realizando las consideraciones pertinentes de acuerdo a la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas del Estado de Quintana Roo.

EL AUDITOR SUPERIOR DEL ESTADO

M. EN AUD. MANUEL PALACIOS HERRERA